



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

El convenio firmado por el Intendente Municipal, Sr. Gastón Emanuel Mazzalay, y el secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Arq. Fabián Garlati, sobre regularización de construcciones con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, representado por el Arq. Daniel Ricci; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, representado por el Ing. Civil Federico A. Martí; el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, representado por M.M.O. Aarón Vidagnos; el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, representado por T.C.U. Luis Fabián Espinosa; y la Caja de Previsión de la Ingeniería y la Arquitectura de la Provincia de Córdoba, representada por el Ing. Miguel Ángel Costantini.-

Y CONSIDERANDO:

Que es política de este Municipio la planificación y el desarrollo sostenible de la ciudad, a través de un marco para lograr un desarrollo de manera ordenada, entendiéndose como una forma de anticipar las necesidades de crecimiento poblacional desde una planificación constructiva.

Que resulta beneficiosa para la comunidad toda y para los particulares la concreción de un convenio de este tipo para luego poder avanzar en un programa de regularización de obras de arquitectura ejecutadas no registradas.

Que este Municipio, con fecha 15 de junio de 2021, suscribió un Convenio de Regularización de Construcciones con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, y la Caja de Previsión de la Ingeniería y la Arquitectura de la Provincia de Córdoba (Ley 8470), con miras a trabajar en beneficio de los profesionales de cada Colegio y de la sociedad en su conjunto, decidiendo establecer descuentos en el Aporte Diferenciado de Obra por planos de Relevamiento destinado a viviendas.



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Municipal N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1223**

Artículo 1°: RATIFIQUESE el Convenio de regularización de construcciones firmado por el Intendente Municipal, Sr. Gastón Emanuel Mazzalay, el secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Arq. Fabián Garlati; con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, representado por el Arq. Daniel Ricci; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, representado por el Ing. Civil Federico A. Martí; el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, representado por M.M.O. Aarón Vidagnos; el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, representado por T.C.U. Luis Fabián Espinosa; y la Caja de Previsión de la Ingeniería y la Arquitectura de la Provincia de Córdoba, representada por el Ing. Miguel Ángel Costantini, con fecha 15 de junio de 2021.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 26 días del mes de Julio de 2021.-

Lic. Vanesa Sartori
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Silvina González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

NICOLAS ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ana Mabel Altamirano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

CONVENIO REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES

En la localidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Córdoba, a los quince días del mes de Junio de dos mil veintiuno, entre la Municipalidad de Malvinas Argentinas Departamento Colón, de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle San Martín 401, segunda sección, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Gastón Emanuel Mazzalay, y por el Secretario de Ambientes, Obras y Servicios Públicos Sr. Arq. Héctor Fabián Garlati por una parte y por otra, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Laprida N° 40 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Sr. Presidente, Arq. Daniel Ricci y el Presidente de la Comisión Directiva de la Regional N° 1, Arq. Diego Peralta, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Prov. de Córdoba con domicilio en calle Nicolás Avellaneda n° 292 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente Ing. Civil Federico A. Martí y el Presidente de la Comisión Directiva de la Regional N° 9, Ing. Civil Oscar Eduardo Cragolini, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Prov. de Córdoba, con domicilio en calle Jujuy N° 423 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. M.M.O. Aaron Vidangos y por el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Prov. de Córdoba con domicilio en calle Gral. Lavalleja n° 838 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente TCU Luis Fabián Espinosa y por otra la Caja de Previsión de la Ingeniería y

Arquitectura de la Prov. de Córdoba Ley 3470, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 261 de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Presidente Ing. Miguel Angel Costantini.-----

Ante la situación existente en los Municipios de las localidades de la Provincia de Córdoba, en la que conforme a sus registros existen una gran cantidad de construcciones no registradas, siéndoles necesario regularizar en forma inmediata tal problemática, las partes formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas formalizará un plan de regularización de obras, para lo cual en virtud del Poder de Policía que ostenta, solicitará para la regularización: a) planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente registrado por alguno de los Colegios firmantes del Convenio. b) la Declaración Jurada del propietario y profesional de la antigüedad de la construcción, no menor a 5 años. c)

Reducción de las tasas Municipales/ Comunales mínimo 50% vigentes a la fecha de presentación. d) En el caso que el Municipio ya este aplicando una reducción la misma se tomará a cuenta de lo indicado en el punto anterior.

SEGUNDA: Los Colegios requerirán para el trámite de registro: a) Contrato de Locación de Obra u Orden de trabajo, con Impuesto de Sellos de la Provincia de Córdoba, debidamente suscrito por el Profesional y el o los propietarios; b) Los planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente suscritos por el profesional y el o los comitentes; b) Boletas de depósito de Caja de Previsión Ley 8470, sobre valor de obra que corresponda.

TERCERA: Aporte de los colegios. Reducción del valor del registro de obra diferenciado de las escalas vigentes en un 50%, a partir de un mínimo del 20% para obras de menos de 100 m2 cubierto.

CUARTA: Caja Ley N° 8470. La Caja de Previsión se compromete a facilitar planes de pago para las obras incluidas por medio del presente convenio.

QUINTA: Plazos. El presente convenio podrá llevarse a cabo a partir del 1ro de abril de 2021 al 30 de noviembre de 2021.

SEXTA: El presente convenio se podrá ampliar entre el municipio, los Colegios y la Caja en diferentes actividades que beneficiarán a las entidades (inspecciones, controles, finales de obra, etc.)

SÉPTIMA: Las autoridades de las regionales de cada Colegio podrán gestionar y firmar el presente convenio con Municipios/ Comunas, y a los fines de la entrada en vigencia del mismo, deberán ser rubricados por los presidentes de ámbito provincial.

Los abajo firmantes acordamos con el modelo de convenio aquí presentado, a los quince días del mes de Junio de 2021.

Ing. Civil COSTANTINI, MIGUEL ANGELO
PRESIDENTE DIRECTORIO
Caja de Previsión - Ley 8470

Arq. DIEGO F. PERALTA
PRESIDENTE - REGIONAL
COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Arq. Héctor F. Garlati
Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Malvinas Argentinas

GASTÓN EMANUEL MAZZALAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ARO. JORGE DANIEL RICCI
PRESIDENTE
COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

C.O. LUIS FABIAN ESPIN
PRESIDENTE
Colegio de Constructores Malvinas Argentinas

M.M.O. AARON VIDANC
PRESIDENTE
COL. PROFES. DE M.O. Y
TECN. EN ING. Y ARQ. DE CBA.